

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0153-2023-A/MDLL/CH/C.

Llusco, 14 de setiembre de 2023

VISTO:

La opinión legal N° 075-2023-OAJ/MDLL, Fecha 13 de setiembre del 2023, emitido por el jefe de Asesoría Jurídica de la MDLL; informe N° 227-2023-MDLL/OPP, de fecha 13 de setiembre del 2023, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; informe N° 0694-2023-MDLL-GDEGA/CCCM, de fecha 12 de setiembre 2023; informe N° 152-2023/DGA-RRNN/MDLL/HSC de fecha 12 de setiembre del 2023; informe N° 77-2023-MDLL-DGA-ATM/EAC de fecha 12 de setiembre de 2023, emitido por el/la responsable del Área Técnica Municipal, sugiriendo la aprobación de 07 Planes de Mantenimiento Correctivo de los sistemas de agua potable.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Plan de Mantenimiento correctivo del sistema de agua potable es el conjunto de acciones que se realizan rutinariamente antes de que produzcan daños en el sistema de agua con el fin de evitarlos. El mantenimiento correctivo disminuye costos y garantiza un servicio de agua constante.

Que, mediante el Informe N° 077- 2023-MDLL-DGA-ATM/EAC, de fecha 12 de setiembre 2023, del jefe de Área Técnica Municipal mediante el cual solicita la Aprobación por Resolución de Alcaldía de 07 Planes de Mantenimiento Correctivo de Sistemas de Agua Potable en estado regular, con un monto de S/ 48,246.86 (Cuarenta y ocho mil doscientos cuanta y seis con 80/00 soles), para su ejecución, la misma es para el cumplimiento de Meta de Compromiso 4 de Programa de Incentivos PI 2023.

Que, mediante el informe N°b152-2023/DGA-RRNN/MDLL/HSC de fecha 12 de setiembre del 2023, del Jefe de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, solicita la Aprobación mediante Resolución de Alcaldía de 07 Planes de Mantenimiento Correctivo de Sistemas de Agua Potable en estado regular, con un monto de S/ 48,246.86 (Cuarenta y ocho mil doscientos cuanta y seis con 80/00 soles), para su ejecución, la misma es para el cumplimiento de Meta de Compromiso 4 de Programa de Incentivos PI 2023.

Que, mediante opinión legal N° 075-2023-OAJ/MDLL, Fecha 13 de setiembre del 2023, emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica de la MDLL, opina por la procedencia de la **Aprobación MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE 07 PLANES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, del distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, el mismo que implica un Presupuesto Total de S/ 48,246.86 (Cuarenta y ocho mil doscientos cuanta y seis con 80/00 soles)**, para su ejecución, la misma es para el cumplimiento de Meta Compromiso 4 de Programa de Incentivos PI 2023.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS SIETE (07) PLANES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, del distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas, departamento de cusco, el mismo que implica un presupuesto total de S/ 48,246.86 (cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis con 00/86 soles), para su ejecución, la misma es para el cumplimiento de META SELLO REGIONAL ALLIN KAWSAY - 2023, conforme al siguiente detalle:

ITMS	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS	PRESUP. SUB TOTAL
1	Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Agua CC.PP COLLPA	S/ 6,871.00
2	Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Agua CC.PP ANTANIA	S/ 6,243.00
3	Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Agua CC.PP PARARANI	S/ 7,201.00
4	Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Agua CC.PP ALLAHUAYCCO	S/ 6,871.00
5	Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Agua CC.PP CALLAPANI	S/ 7,362.00
6	Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Agua CC.PP TOMAYCO	S/ 6,849.86
7	Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Agua CC.PP LUTTO	S/ 6,829.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 48,246.86

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas que corresponda, para su cumplimiento de acuerdo a ley o a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDIA
OFICINA MUNICIPAL
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE SUPERVISOR Y LIQUIDACION
AREA DE ATM
AREA DE TIENDAS
AREA DE INFORMATICA
ARCHIVO/S.O.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO

Jaime Mantilla Chansuaña
DNI: 24809468
ALCALDE